

12. Pide al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo que relacione su labor en materia de proteínas con los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, e invita a otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que, como contribución al Segundo Decenio, aceleren su labor en materia de objetivos y medidas encaminados a reducir de manera significativa el déficit proteínico hacia fines del decenio de 1970.

1745a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1968.

**2417 (XXIII). Exodo de personal profesional y técnico capacitado, en todos los niveles, de los países en desarrollo a los países desarrollados, sus causas, sus consecuencias y los remedios prácticos de los problemas ocasionados por ese éxodo**

*La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 2083 (XX) de 20 de diciembre de 1965, sobre el aprovechamiento y la utilización de los recursos humanos, 2090 (XX) de 20 de diciembre de 1965 y 2259 (XXII) de 3 de noviembre de 1967, relativas a la preparación de personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización en los países en desarrollo, y 2320 (XXII) de 15 de diciembre de 1967, relativa al éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1090 A (XXXIX) de 31 de julio de 1965 y 1274 (XLIII) de 4 de agosto de 1967 sobre el aprovechamiento y la utilización de los recursos humanos, y teniendo presentes los juicios expresados por el Consejo en su 45º período de sesiones respecto del informe del Secretario General sobre el aprovechamiento y la utilización de los recursos humanos en los países en desarrollo<sup>44</sup>, y en particular la sección del informe referente a la migración de personal altamente capacitado de los países en desarrollo,

Observando con preocupación que personal altamente capacitado de los países en desarrollo sigue emigrando a un ritmo creciente a determinados países desarrollados, lo cual en algunos casos puede obstaculizar el proceso de desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Considerando que entre las causas principales del éxodo intelectual de los países en desarrollo están las diferencias tecnológicas y económicas existentes entre ellos y los países desarrollados y que, hasta tanto se salven esas diferencias, es necesario adoptar las medidas provisionales pertinentes, en los planos nacional e internacional, para resolver los problemas resultantes del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo,

Observando asimismo que muchos países en desarrollo no están aún técnicamente preparados para evaluar debidamente la magnitud y las características del éxodo de su personal capacitado,

1. Toma nota con interés del informe del Secretario General sobre el éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo<sup>45</sup> y de la importante contribución del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas a la preparación de ese estudio, e invita a los Estados Miembros a analizar sus conclusiones y sugerencias;

2. Reitera su recomendación de que las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica intensifiquen su apoyo a los esfuerzos de los gobiernos de los países en desarrollo a fin de crear instituciones nacionales de formación o de ampliar las existentes;

3. Señala a la atención de los países en desarrollo la necesidad de que准备 planes para:

a) Ampliar y reorientar, en su caso, los servicios educativos y de otra índole para la capacitación de personal técnico en consonancia con sus necesidades de desarrollo;

b) Asegurar la debida utilización de las aptitudes y conocimientos especializados de su personal capacitado;

4. Recomienda a los países desarrollados que cooperen en la adopción de las medidas pertinentes con miras a reducir los efectos adversos del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo;

5. Pide al Secretario General que, en consulta con los gobiernos de los Estados Miembros interesados y teniendo en cuenta, según proceda, los trabajos que están realizando los organismos especializados, el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones y órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, prepare estudios selectivos de algunos países en desarrollo que estén preocupados seriamente por el problema del éxodo intelectual, con la finalidad de esclarecer aún más ese problema, y en particular evaluar sus consecuencias para el desarrollo económico de esos países, y que formule recomendaciones adecuadas de acción práctica en los planos nacional e internacional para resolver ese problema;

6. Pide al Secretario General que, a base de esos estudios y en cooperación con los organismos especializados, el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas y el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, sugiera modos de abordar los problemas resultantes del éxodo de personal capacitado en todos los niveles de los países en desarrollo a los países desarrollados, en el contexto de la proyectada estrategia de desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

7. Pide al Secretario General que presente los estudios mencionados y sus sugerencias sobre las medidas que podrían adoptarse a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

<sup>44</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45º período de sesiones, Anexos, temas 9 y 10 del programa, documentos E/4483 y Add.1 y 2.

<sup>45</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercero período de sesiones, Anexos, tema 47 del programa, documento A/7294.

8. Pide asimismo al Secretario General que señale a la atención de las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de ayudar a los gobiernos de los países en desarrollo Miembros de las Naciones Unidas, a su solicitud, a perfeccionar sus actividades de estadística e investigación encaminadas a evaluar la magnitud y las características del éxodo de su personal capacitado;

9. Invita a los organismos especializados, las comisiones económicas regionales, el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas, el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y otras organizaciones y órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden al Secretario General a reforzar la coordinación de las actividades de investigación y operacionales de las Naciones Unidas en este campo.

1745a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1968.

**2418 (XXIII). Una jornada de lucha en pro de la paz**

*La Asamblea General,*

Habiendo examinado el proyecto de resolución presentado a la Segunda Comisión en relación con el tema "Una jornada de lucha en pro de la paz"<sup>46</sup>,

Decide aplazar el examen del tema hasta su vigésimo cuarto período de sesiones.

1745a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1968.

**2458 (XXIII). Cooperación internacional para la utilización de computadoras y de las técnicas de cálculo para el desarrollo**

*La Asamblea General,*

Consciente de la función confiada a las Naciones Unidas por su Carta con respecto al fomento de la cooperación internacional para favorecer el desarrollo económico y social de todos los pueblos,

Reconociendo que la cooperación internacional en el campo de la ciencia y la tecnología es esencial para acelerar el progreso y reducir la discrepancia que existe entre los países en desarrollo y los países económicamente adelantados,

Recordando las recomendaciones y las conclusiones pertinentes aprobadas por la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Beneficio de las Regiones Menos Desarrolladas, así como las resoluciones aprobadas al respecto por diversos órganos de las Naciones Unidas,

Observando que la elaboración de un programa que defina claramente las directrices para la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de los países en desarrollo, incluida la transmisión de conocimientos, constituye un elemento importante del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de la experiencia ya adquirida por los organismos de las Naciones Unidas en cuanto concierne al fomento de la cooperación in-

ternacional en las esferas de la aplicación con fines específicos de la energía atómica y de la exploración del espacio ultraterrestre, y consciente de la necesidad de hacer extensiva esa cooperación a otros campos importantes de la ciencia y la tecnología,

Convencida de la importancia muy especial de las computadoras y consciente de su utilización cada vez mayor, y reconociendo los efectos benéficos y el impulso directo que el empleo de esos procedimientos técnicos podría imprimir a la aceleración del progreso en sectores económicos y sociales vitales, tales como la planificación y la programación de la industria, del transporte, de la agricultura y de la construcción urbana,

Persuadida de que interesa a todos los países, y especialmente a los países en desarrollo, que se fortalezca la cooperación internacional en esta esfera y que se estimule activamente en el plano mundial la aplicación de la técnica de las computadoras y de la tecnología moderna,

Observando los esfuerzos desplegados por los organismos de las Naciones Unidas, y más especialmente por la Comisión de Estadística y la Comisión Económica para Europa, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como por otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de carácter científico y técnico en lo que se refiere a la aplicación de las computadoras para los fines del desarrollo,

Recordando la resolución 1365 (XLV) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1968, relativa a la aplicación de técnicas electrónicas de compilación, elaboración y almacenamiento automáticos de datos dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Considerando que las Naciones Unidas pueden hacer una contribución útil a los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a aplicar la ciencia y la técnica del análisis de datos sobre los principales objetivos de su desarrollo económico y social,

1. Pide al Secretario General que, con ayuda del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y con la colaboración adicional que fuere necesaria, prepare un informe en el que tenga en cuenta especialmente la situación de los países en desarrollo respecto de:

a) Los resultados ya obtenidos, las necesidades y las perspectivas de la utilización de computadoras electrónicas en la aceleración del proceso de desarrollo económico y social;

b) Las diversas formas que puede revestir la acción internacional encaminada a intensificar la cooperación en la esfera de las computadoras;

c) La función que las Naciones Unidas podrían desempeñar en el fomento de la cooperación internacional en la materia, con especial referencia a las cuestiones relativas a la transmisión de tecnología, a la formación de personal y al equipo técnico;

2. Pide al Secretario General que para los fines de la preparación de ese informe consulte a los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a

<sup>46</sup> Ibid., tema 92 del programa, documento A/7.393, párr. 3.